



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/004/2025-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Querétaro, Querétaro, siendo las catorce horas del **dos de mayo de dos mil veinticinco**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **treinta de abril** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez

Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



EXPEDIENTE: IEEQ/A/004/2025-P.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, treinta de abril de dos mil veinticinco¹.

VISTA la constancia de imposibilidad de notificación personal realizada por el funcionariado adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², emitida el día de la fecha; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ del Instituto **ACUERDA:**

ÚNICO. Notificación. De conformidad con los artículos 50, fracción II; 51, fracción VI, último párrafo y 52, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; derivado de la imposibilidad de notificar personalmente a Andrea Perea Vázquez y a Omar Herrera Maya, por las razones que fueron asentadas en la constancia en comento, se ordena notificarles el acuerdo emitido el veintinueve de abril, así como el medio de impugnación promovido por Domitila Lira Arreola, en contra del acuerdo emitido el dieciséis de abril dentro del procedimiento especial sancionador IEEQ/PES/297/2024-P, mediante los estrados del Consejo General del Instituto, lo que se asienta para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados al público en general, así como a Andrea Perea Vázquez y a Omar Herrera Maya; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracción II; 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE.**


Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez

Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

BERR/MECC/ESHM

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En adelante, Instituto.

³ En lo subsecuente, Dirección Ejecutiva.

⁴ Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.